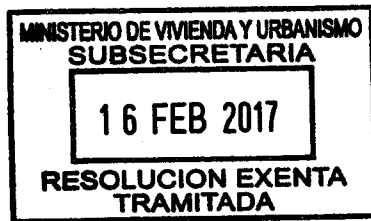


J. CAS/LBM
Int. N° 165/2017

DISPONE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA DE SUBSIDIO HABITACIONAL RURAL, DE LA REGIÓN METROPOLITANA, QUE SE INDICA



SANTIAGO, 16 FEB 2017
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0921
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- EL D.S N° 145, (V. y U.), de 2007, y sus modificaciones;
- El artículo segundo del D.S. N° 164, (V. y U.), de 2008, que faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo para que en casos calificados, otorgue prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios a que se refiere el artículo 19 del D.S. N° 145, (V. y U.), de 2007;
- El artículo segundo transitorio del D.S. N°3, (V. y U.), de 2010, que deroga a partir del 11 de enero de 2010, el D.S. N° 145, (V. y U.), de 2007, manteniendo sus normas vigentes para los llamados y actuaciones efectuados conforme a sus disposiciones, las que continuarían aplicándose hasta su total extinción;
- La Resolución Exenta N° 5.352, (V. y U.), de fecha 01 de agosto de 2008, que aprueba selección de postulación a subsidio habitacional rural correspondiente al mes de junio de 2008, que incluye entre otros a las siguientes personas:

N°	NOMBRE	RUT	DV
1	OLGA DEL CARMEN DONATO AVENDAÑO	4.669.149	0
2	GENOVEVA CECILIA CORNEJO DIAZ	6189685	6
3	MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ JORQUERA	8203495	1
4	IRIS ALBERTINA PINTO SANCHEZ	11170493	7
5	LUIS MAURICIO TOLEDO ARRIAZA	14379859	3
6	VALERIA FABIOLA CACERES TOLEDO	15865767	8

- El Ordinario N° 14.275, del Subdirector de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 12 de diciembre de 2016, en que se solicita otorgar nuevo plazo de vigencia a 6 certificados de subsidio pertenecientes al Sistema de Subsidio Rural del D.S. N°145, (V. y U.), de 2007, pertenecientes a cada una de las personas señaladas en el visto d) precedente, y

CONSIDERANDO:

- Que, según informa el Subdirector de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la Región Metropolitana, en el oficio descrito en el visto e), se trata de viviendas ejecutadas en un 100%, cuyos beneficiarios informados en el visto d) precedente, se encuentran ya residiendo en ellas, y
- Que existe un saldo de 210,54 Unidades de Fomento pendientes de cursar a la empresa a cargo de la construcción de las viviendas de los 6 beneficiarios ya indicados, dicto la siguiente



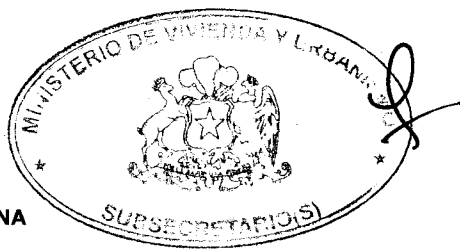
RESOLUCIÓN:

Otórgase nuevo plazo de vigencia, de 120 días a partir de la fecha de la presente Resolución, a los certificados de Subsidio del Sistema de Subsidio Habitacional Rural, de cada una de las personas identificadas en el visto d) precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

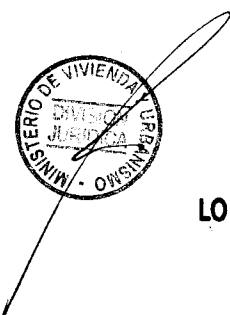


Handwritten signature of Leonhardt Cárdenas over the stamp.



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGION METROPOLITANA
- DIJUR
- DITEC
- DINFO
- DPH
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Handwritten signature of Jocelyn Figueroa Yousef over the text.

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)